



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CONCORDIA.

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Versión 02

CONCORDIA, Abril 14 de 2.020

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

JUNTA DIRECTIVA

CARLOS GUSTAVO QUIJANO RESTREPO

Alcalde Municipal.

DORIA LEDY RUFELLES TORO

Secretaria de Salud y Bienestar Social

DOCTORA. CAROLINA LEMA FERNANDEZ

Representante de los Profesionales

LINA MARIA VANEGAS TABORDA

Representante de los Funcionarios

GLORIA VELEZ JARAMILLO

Representantes de los Usuario

DOCTOR. JUAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE

Gerente de la Empresa Social del Estado - Secretario

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



COMITÉ DIRECTIVO

DOCTOR. JUAQUÍN ALBERTO ALVAREZ MONSALVE

Gerente de la Empresa Social del Estado

LAURA RESTREPO QUIJANO

Subgerente Atención al Usuario

VERONICA MONTOYA MARQUEZ

Subgerente Administrativa

JUAN GUILLERMO POSADA MEJÍA

Asesor de Control Interno

ALEJANDRO ARBOLEDA CADAVID

Odentólogo

GLORIA MARÍA LONDOÑO GIRALDO

Profesional Universitaria del Área de la Salud

JULIANA ANDREA CADAVID MESA

Enfermera

SEGIO ADRIÁN AGUDELO ALZATE

Enfermero

RAQUEL ROMERO ANAYA

Regente de Farmacia

CLAUDIA ORTIZ OSPINA

Auxiliar Administrativa SIAU

ALEJANDRA ZAPATA ALVAREZ

Secretaria

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.

Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

Nit 890907297-3



CONTENIDO

	Cuadro de Control de Cambios	05
	INTRODUCCIÓN	06
1.	CAPÍTULO I GENERALIDADES	
1.1.	NORMATIVIDAD	07
1.2.	HISTORIA DE LA EMPRESA	08
1.3.	OBJETIVOS	09
1.3.1.	Objetivo General	09
1.3.2.	Objetivos Específicos	10
1.4.	ALCANCE	10
1.5.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	11
2.	CAPÍTULO II DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD	
2.1.	Misión	15
2.2.	Visión	15
2.3.	Objetivos Institucionales	15
2.4.	Valores y Principios Corporativos	15
2.5.	Políticas	17
2.6.	Mapa de Procesos	18
2.7.	Organigrama	18
2.8.	Grupos de Interés Estratégicos del Hospital	19
3.	CAPÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN	
3.1.	Políticas para la Dirección de la entidad	19
3.2.	Políticas con los Funcionarios Públicos	21
3.3.	Políticas de relación con los órganos de control externo	22
3.4.	Políticas de relación con los usuarios	22
3.5.	Políticas con Contratistas y Proveedores	23
3.6.	Políticas con otros actores del sistema	24
4.	CAPÍTULO IV DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	
4.1.	Políticas para la gestión ética e integridad	25
4.2.	Políticas para la gestión del talento humano	27
4.3.	Políticas para la información y la comunicación	30
4.4.	Políticas para el sistema de gestión integrado	33
4.5.	Políticas de responsabilidad social	39
4.6.	Políticas frente a los grupos de interés	43
4.7.	Políticas frente al sistema de control interno	45
5.	CAPÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO	
5.1.	De los comités para las buenas prácticas	47
5.2.	Indicadores de ética y buen gobierno	48
5.3.	De la adopción, divulgación y seguimiento al código	49

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



Nombre del Proceso:	Gestión Ética – GET.				
Responsable:	Gerencia.				
Entidad:	Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios				
Código:	MA-GET-01.	Versión:	01-GET-2.020.	Fecha:	24 Marzo de 2.020
Elaborado Por:	Asesor de Control Interno.	Aprobado Por:	Gerente Empresa Social del Estado.		

CUADRO DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción Cambios
1.0	05/09/2010	Creación del documento.
2.0	14/04/2020	<p>Se actualiza el código de ética de la versión 01 de año 2.010 en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Se cambia el Nombre de Código de ética a Código de Ética y Buen Gobierno.❖ Se Agrega una portada, páginas con grupo directivo, la junta directiva, contenido, cuadro de control de cambios e introducción.❖ Se cambia la estructura de todo el código en el orden como se presentan los diferentes capítulos y temas.❖ Se agrega la normatividad.❖ Se agregan los objetivos del código.❖ Se agregan el Alcance y el Glosario de términos.❖ Se agrega la historia de la entidad❖ Se agrega la parte del direccionamiento estratégico.❖ Se cambian las políticas para el buen gobierno para la administración de la entidad.❖ Se agrega el capítulo IV de política del buen gobierno para gestión❖ Se agrega el capítulo V de adopción, socialización y evaluación.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Buen Gobierno de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, obedece a nuestro compromiso con el desempeño de nuestras funciones en el marco de los principios y valores consagrados en la Constitución Política de Colombia y especialmente en el Plan de Desarrollo Institucional en la línea estratégica 3 Transformación Cultural.

Además este Código es un conjunto de principios, políticas y prácticas de dirección, administración y control, que buscan mantener relaciones, que generen confianza, entre la Dirección, la Junta Directiva, los Empleados, los Usuarios, Contratistas y Otros actores. Igualmente, determina el compromiso de respetar los principios y los valores éticos para garantizar una administración íntegra y transparente orientada a la satisfacción de los clientes, tanto internos como externos y la lucha contra la corrupción.

Es muy importante lograr la motivación, interiorización y aplicación de cada uno de los valores, principios y políticas de este Código con el fin de aplicarlas en las actividades diarias que realizan nuestros empleados para lograr un excelente nivel de calidad en todos y cada uno de los servicios de salud prestados, mediante el mejoramiento continuo de los procesos, garantizando de esta manera seguridad y confianza a la comunidad concordiana.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

1. CAPÍTULO I. GENERALIDADES.

1.1. NORMATIVIDAD.

- **Ley 489 de 1998:** Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 734 de 2002:** Código Único Disciplinario. Artículo 23. Constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses.
- **Ley 1122 de 2.007:** Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Artículo 40 La Superintendencia Nacional de Salud, además de las funciones y facultades ya establecidas en otras disposiciones, cumplirá dentro del sistema de inspección, vigilancia y control.
- **Ley 1474 de 2011:** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Es obligación de la entidad publicar y poner a disposición de los clientes este código.
- **Decreto 1599 de 2.005:** Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI. En el componente de ambiente de control en compromisos, acuerdo y protocolos éticos.
- **Decreto 1018 de 2.007:** Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud Artículo 6. Funciones de vigilancia y control.
- **Decreto 1011 de 2.006:** Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- **Decreto 1083 de 2015** Único Función Pública. Art. 2.2.22.3.1 Actualización del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG.
- **Decreto 943 de 2014 MECI**. Arts. 1 y siguientes. Adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano (MECI).
- **Decreto Nacional 124 de 2016**: Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
- **Decreto 1499 de 2017**. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- **Circular Instructiva 045 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud**: "Prórroga en la oportunidad de entregar los códigos de ética y de buen gobierno.
- **Circular Externa 047 de 2007 de la Superintendencia Nacional de Salud**. Capítulo IV códigos de ética y de buen gobierno.
- **Circular Externa 003 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud**. Instrucciones generales para la implementación de mejores prácticas organizacionales – códigos de ética y de buen gobierno.

1.2. HISTORIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS

Desde el año de 1.812 empieza la colonización de lo que hoy es la región del Suroeste Antioqueño y muy particularmente de Concordia. Al pasar algunos años fue creciendo la población y se conformó una Junta integrada por Juan José Restrepo Uribe, José Antonio González, José María Restrepo Jaramillo, Javier Velásquez y Francisco Toro, quienes gestionaron ante la Cámara Provincial de Antioquia la posesión de estas tierras. Al nuevo caserío le colocaron el nombre de La Concordia en homenaje a la plaza de La Concordia en Francia.

Para el año de 1.860 por iniciativa de doña Romualda González de Restrepo, de doña Paula Toro de González y de don Rudesindo Quijano Restrepo, se gestó la idea de fundar un Hospital y de hecho, hoy en día estos personajes son considerados fundadores de la entidad.

Durante los años 1.874 a 1.876 se compraron con el producto de limosnas algunos solares para la construcción de un hospital. La institución recién fundada funcionó sin ninguna organización, dando asilo a algunos enfermos que eran asistidos por personas caritativas pero sin ninguna formación en salud.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



El documento histórico más antiguo que existe es la escritura pública número 36 de 1.906 por medio de la cual Manuel Antonio Villegas y María Rosa Mesa dan en venta a las señoras María del Rosario y Paula Emilia Villegas una casa de habitación *"inmueble ubicado en la cabecera de este Municipio que linda: Por el frente con la Calle de Caldas, por un costado con un solar del hospital"* lo que corrobora la versión de que efectivamente para esa época ya existía el hospital en el lugar donde funcionó hasta mediados del siglo pasado, local que hoy corresponde a la Escuela Cecilia Restrepo.

El 20 de Diciembre de 1.938 las señoritas Elisa y Teresa González Toro vendieron mediante escritura pública número 404 al departamento de Antioquia y este adquiere para la nación en la construcción del hospital de Caridad un lote de terreno denominado Manga del Hoyo donde hoy se encuentra construido el actual Hospital.

Con la promulgación de la Ley 10 de 1.990 se empezó a adelantar en el país un proceso de descentralización en el sector salud que tan solo se ha podido ir consolidando en los primeros años del siglo XXI. Con la Constitución Política de la República de Colombia se consagra a la Salud como un Servicio Público y se establece la obligación del Estado de organizar la prestación de servicios de salud conforme a los principios de equidad, universalidad, oportunidad y eficiencia, para en 1.993 dar forma al actual Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la Ley 100 de dicho año.

Acogiéndose a los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud establecido por la Ley 100 de 1.993 el Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia, se transformó en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 011 de agosto 13 de 1.994 emanado del Honorable Concejo Municipal. Como tal la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios es hoy una entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de Servicios de Salud.

1.3. OBJETIVOS.

1.3.1. Objetivo General:

Orientar la gestión de los servidores públicos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia en todos los niveles, frente a los principios, valores y políticas institucionales, que regulan el ejercicio de sus labores, las relaciones entre estos y la comunidad concordiana, para contribuir con el logro de la misión, visión y los objetivos estratégicos de la entidad basado en el compromiso de transparencia de la función pública.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

1.3.2. Objetivos Específicos:

- Contribuir a fomentar los valores y principios rectores éticos y profesionales que deben regir en todo momento nuestra conducta en el ámbito laboral.
- Fortalecer una cultura y clima organizacional que impulse a una gestión pública eficaz, honesta, transparente y responsable basada en el compromiso institucional.
- Consolidar en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia elevados principios éticos, responsabilidad social, integridad, transparencia y eficiencia, orientada a los fines esenciales del Estado.
- Generar lealtad y cooperación de los servidores públicos hacia la comunidad concordiana.
- Motiva a los servidores públicos a ser partícipes de la implementación de una cultura de ética permanente que permita la protección de los intereses sociales y económicos de los ciudadanos.
- Ampliar y desarrollar los conceptos sobre ética, valores y su relación frente a la actuación y el compromiso de los servidores públicos de la entidad.
- Facilitar la definición de conceptos, aportando al aprendizaje que permita a los colaboradores asumir el compromiso y la responsabilidad hacia los usuarios que requieren nuestros servicios.
- Cumplir los requerimientos del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, guía que incluye los acuerdos, compromisos y protocolos éticos para generar y fortalecer una conciencia de control en toda Entidad Pública y con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en lo relacionado con la Política de Integridad.

1.4. ALCANCE.

El presente Código de Ética y Buen Gobierno aplica a la Junta Directiva, a todos servidores públicos de la Empresa Social de Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia, cualquiera que sea la forma de su vinculación y a los contratistas y colaboradores.

1.5. GLOSARIO DE TÉRMINOS¹.

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno para de la Empresa Social de Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto.

- **Administrar:** gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
- **Ámbito Social:** aspectos relacionados con los servidores públicos y contratistas, con la mejora de la calidad de vida laboral, compromiso con los DDHH y su contribución con la gestión local; creando oportunidades para los colectivos con especiales dificultades.
- **Ámbito Económico:** aspectos relacionados con los bienes y servicios públicos con calidad, autogestión eficiente y un desarrollo dinámico, y económicamente sostenible, asegurando el logro de objetivos estratégicos coherentes con los valores, principios, necesidades y expectativas de los grupos de interés.
- **Ámbito Ambiental:** aspectos relacionados con la realización de actuaciones que favorezcan la protección del medio ambiente, a través de una gestión ambiental que contribuya a la prevención de la contaminación.
- **Ámbito Servicio al Ciudadano:** aspectos relacionados para el cumplimiento de la Política Nacional del Servicio al Ciudadano, el cual define el servicio como un derecho y factor de interacción con la Administración, así mismo establece como finalidad la satisfacción de la ciudadanía en su demanda de información, trámites, requerimientos y servicios.
- **Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal.
- **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

¹ ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP. Código de Buen Gobierno. (Bogotá D.C. de 2.017). p6- 8



- **Colaboradores:** Personas naturales que prestan sus servicios a la institución mediante diferentes formas de vinculación contractual laboral o a través de aliados y proveedores.
- **Comité del Modelo Integrado de Gestión (MIG):** instancia encargada de ejercer el seguimiento y control a la implementación y cumplimiento del Código de Buen Gobierno, facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la entidad.
- **Comité de Ética:** instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la entidad.
- **Conflicto de Interés:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **Corrupción:** abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones". A través de este concepto se busca delimitar un fenómeno que ha sido considerado, por algunos autores, como ambiguo, ya que "se refiere a una gran cantidad de prácticas humanas y por este motivo su estudio empírico se ha adelantado a partir de prácticas tipificadas penalmente
- **Empleados:** Personas que tienen con la institución un vínculo laboral mediante un contrato de trabajo o de prestación de servicios.
- **Gestionar:** hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
- **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- **Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **Grupos de Interés:** personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
- **Integridad:** el grado o nivel de consistencia entre el conjunto de principios morales y éticos estandarizados, y las acciones, métodos, medidas, procedimiento, expectativas y resultados. Esta visión de integridad permite que el concepto pueda ser atribuido tanto a los individuos como a las organizaciones.
- **Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:** Es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- **Modelo Estándar de Control Interno (MECI):** modelo establecido por el Estado para sus entidades mediante el Decreto 943 de 2014, el cual proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, cuyo propósito es la mejor del desempeño institucional a través del fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno, Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.
- **Personal Administrativo:** Personal al servicio de la institución que tiene a cargo procesos de direccionamiento y de apoyo a los procesos asistenciales que son la esencia de la misión de la organización.
- **Personal Asistencial:** Personas que, de cara al usuario, prestan servicios de salud en procura del mantenimiento o la recuperación de la salud de las personas.
- **Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **Soborno:** en la legislación colombiana el soborno o cohecho es el ofrecimiento o solicitud, recibo o entrega, de regalos, préstamos, dinero o cualquier otro tipo de recurso con el propósito de obtener un beneficio particular o ventaja indebidas. El soborno se configura entre un sujeto que recibe o entrega bienes en especie o dineros a cambio de “algo”, y un sujeto que ofrece o solicita su entrega. El delito

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



puede ser cometido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones o una empresa o particular que busca un beneficio individual.

- **Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.
- **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera, se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.
- **Responsabilidad Social Institucional:** estrategia de excelencia gerencial que parte de los compromisos y acciones explícitas para gestionar su impacto económico, social, ambiental, del servicio al ciudadano y de relacionamiento con cada grupo de interés; con el fin de alcanza beneficios de operar de manera socialmente responsable.
- **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **Servidores públicos:** Personas naturales que prestan sus servicios al Estado y a la Administración Pública y, en consecuencia, tienen relación laboral con el Estado, sin importar la forma de relación particular de que se trate.
- **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.
- **Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

2. CAPITULO II DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ENTIDAD.

2.1. Misión:

“Prestar integralmente los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y las demás intervenciones contemplados en los planes de beneficios tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad Concordiana, con base en nuestra capacidad resolutoria garantizando la calidad, eficiencia y efectividad en su cliente interno”.

2.2. Visión:

“La Empresa Social de Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Concordia, como tal propenderá por la atención integral en salud a la comunidad de su área de influencia haciendo énfasis en la población de bajos recursos económicos y más vulnerables a través de políticas articuladas a la normatividad vigente”.

“Procurará aumentar progresivamente la cobertura de sus servicios, garantizando la rentabilidad financiera y social de la empresa”.

2.3. Objetivos Institucionales:

- Garantizar la prestación de servicios de salud integrales y de calidad a los usuarios.
- Promover el fortalecimiento y desarrollo de la Institución como prestador de servicios de salud en el municipio.
- Propender por el desarrollo del talento humano para alcanzar una prestación de servicios óptimos.
- Garantizar la rentabilidad social y financiera de la entidad, mediante un adecuado manejo gerencial.
- Armonizar el desarrollo y crecimiento de la empresa de acuerdo a las condiciones y necesidades del entorno.
- Promover la participación social en el municipio para el fortalecimiento y desarrollo de los objetivos institucionales.

2.4. Valores y Principios Corporativos:

- Respeto a la dignidad humana.
- Eficiencia.
- Eficacia.
- Calidad.
- Solidaridad.
- Participación.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- Unidad.
- Valores éticos.
- Productividad.
- Competitividad.

2.4.1. Principios.

- 1) **Confidencialidad:** La información obtenida por el médico a través de la relación médico paciente registrado o no en el registro clínico es confidencial y no puede ser revelada sin la autorización estricta del paciente, la información podrá ser suministrada a interconsulta con otro médico con la autorización del paciente o para procesos legales.
- 2) **Respeto por el otro:** Independiente de los principios del paciente el médico debe tratar de entender el punto de vista del paciente, asesorarlo y tratar de convencerlo de lo que más le conviene, en Colombia la Ley indica que el médico está obligado a llevar a cabo cualquier procedimiento que se requerirá para preservar la vida del paciente por encima de los principios culturales, morales o religiosos.
- 3) **Calidad de la Atención:** Desde el punto de vista ético el paciente tiene derecho a una atención conforme a los conceptos vigentes de la calidad, como conceptos primordiales, debemos aplicar la oportunidad de la atención conforme a los conceptos médicos vigentes procurando satisfacer las necesidades del paciente.
- 4) **Equidad:** Todos debemos ofrecer oportunidades de atención sin hacer distinciones de raza, religión, condición social, política ó económica, genero, edad, invalidez ó preferencias sexuales.
- 5) **Relación médico-paciente:** Parte fundamental del proceso de atención durante la cual se presentan varios subprocesos que deben estar inmersos y regidos por los principios éticos vigentes. El paciente tiene derecho a elegir a su médico y a solicitar cambio si no se siente a gusto con el que lo está atendiendo.
- 6) **Máximo beneficio con el mínimo riesgo:** Es responsabilidad del profesional cuidar que durante la atención se lleven a cabo aquellos procedimientos que se esperan que conduzcan al mayor beneficio posible con el mínimo riesgo, teniendo en cuenta los principios éticos vigentes y los preceptos de calidad con el fin de obtener la satisfacción de las expectativas del paciente.

2.4.2. Valores

- 1) **Respeto:** El médico no pondrá en riesgo la vida del paciente, no lo utilizara como instrumento de aprendizaje, se debe tener respeto integral por el ser humano.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- 2) **Bondad:** El funcionario de salud está obligado moralmente a otorgar la atención en el ámbito de su competencia, no debe dejar de hacer el mayor esfuerzo para buscar la recuperación del paciente.
- 3) **Empatía:** La relación con el paciente y compañeros de trabajo debe basarse en principios de honestidad, integridad, respeto y lealtad sin discriminación, coacción, abuso o acoso.
- 4) **Paciencia:** El funcionario de salud debe ante todo disponer del tiempo necesario para brindar la mejor atención al usuario, debe respetar los ordenamientos legales vigentes ante sus actuaciones con el paciente y compañeros, situación que a veces se antepone para la recuperación de un paciente.
- 5) **Constancia:** El funcionario de salud debe actuar siempre promoviendo el bienestar de su paciente, también debe contribuir a la Administración racional con de los recursos de la empresa.
- 6) **La Fe:** Todos los funcionarios de salud, deben confiar en sus conocimientos y principios morales y espirituales para conservar la vida del paciente.

2.5. Políticas:

- Mejoramiento permanente de la eficiencia en la empresa.
- Fomentar la cultura de la salud, incidiendo en los conocimientos, actitudes y prácticas de las personas y la comunidad en materia de salud.
- Promover la humanización en la prestación de los servicios, eficiencia en la gestión administrativa, mejoría de la calidad y la utilización de los servicios de salud.
- Promover y apoyar el desarrollo de las investigaciones que contribuyan a la solución de los problemas de salud.
- Desarrollar el recurso humano mediante capacitación continua y actualizaciones.
- Contribuir, dentro de las competencias propias, al bienestar y desarrollo de la comunidad del municipio.
- Fortalecer el proceso planificador, de tal forma que preveamos el futuro, con el propósito de adecuar nuestro desarrollo acorde a lo estipulado por la Ley y según las necesidades de nuestro entorno.

Salud Integral para Todos

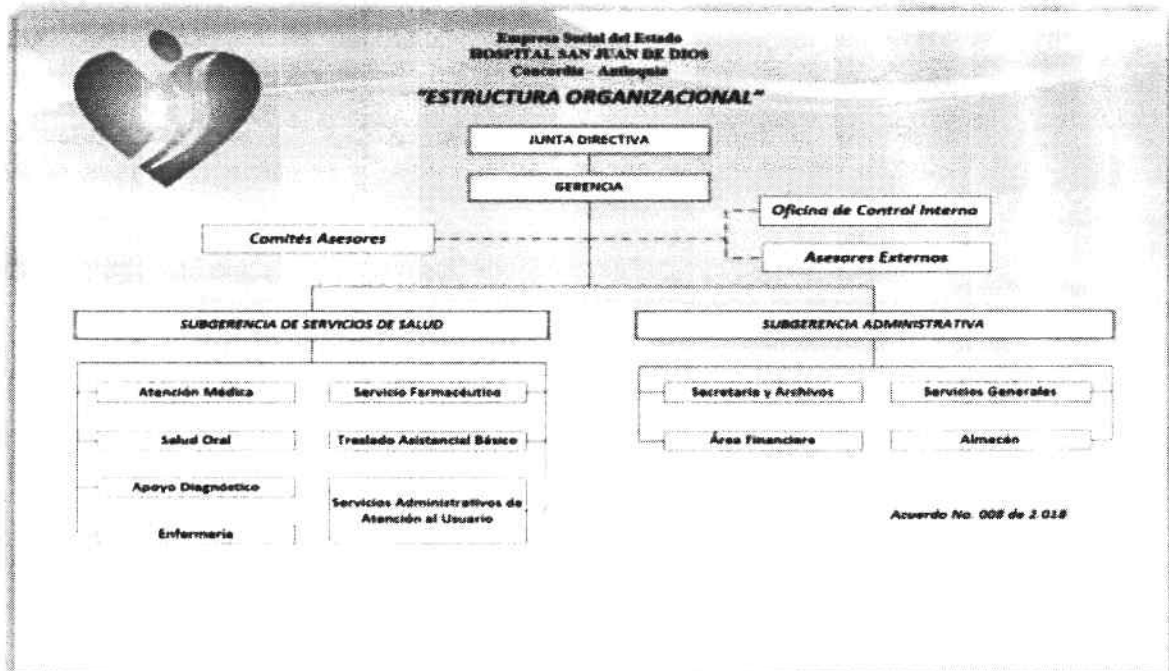
Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



2.6. Mapa de Procesos:



2.7. Organigrama.



Salud Integral para Todos
 Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
 Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
 hospitalconcordia@gmail.com
 Nit 890907297-3



2.8. Grupos de Interés Estratégicos del Hospital:

- Junta Directiva.
- Funcionarios.
- Usuarios.
- Contratistas
- Proveedores.
- Entidades de Vigilancia y Control.
- Empresas Prestadoras de Servicios de Salud.
- Instituciones Educativas Universitarias.
- Entidades Departamentales y Municipales.
- Asociación de Usuarios del Hospital.

3. CAPITULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD.

Para este efecto, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia suscribe un compromiso ético y de buen gobierno en su quehacer a partir de los diferentes actores y el medio en el cual desarrolla su actividad, a saber. Es por ello por lo que se refrendan a través de la firma del "Acta de compromiso ético" y:

- El compromiso por promover la entidad y con todos los grupos de interés, una cultura socialmente responsable orientada al respeto por los derechos humanos, prácticas laborales justas, enfoque de precaución frente a los impactos ambientales y a la lucha contra la corrupción.
- El compromiso de conocer y socializar el Manual de Ética y Buen Gobierno de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia y, por lo tanto, el compromiso de actuar en coherencia con su contenido y filosofía dado que se relaciona con las conductas que se deben practicar como servidor público.

3.1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD.

3.1.1. **Junta Directiva, Gerente y Directivos (Subgerentes y Control Interno):** con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Ética y de Buen Gobierno en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia. Desarrollan las funciones en materia de dirección, planeación y de delegación, con el fin de buscar una adecuada gestión, orientada a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional.

Las temáticas a abordar son las siguientes: compromiso con los fines de la función pública, perfiles y obligaciones de los Gerentes, evaluación de cumplimiento de las actividades públicas y responsabilidad con el acto de delegación para esto se compromete con:

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- a) La satisfacción de las necesidades generales de los usuarios, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, en las leyes y reglamentos correspondientes.
- b) Garantizar la consecución de proyectos que favorezcan el crecimiento del Hospital para el beneficio de la comunidad.
- c) Se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población. Para ello lleva a cabo las siguientes prácticas:
 - Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
 - Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
 - Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
 - Ejecutar eficientemente su plan estratégico articulado con los planes nacional, departamental y municipal de desarrollo vigentes.
- d) Se comprometen Establecer y mantener buenos canales de comunicación que permitan la interacción de manera abierta, oportuna y eficaz entre todas las instancias de la empresa, permitiendo el acceso a la información en todos los ámbitos.
- a) Se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales del Hospital, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño,
- b) La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia. se compromete a garantizar condiciones de igualdad, de manera que todos los funcionarios tengan la misma oportunidad de desarrollo de sus competencias.
- c) Establecer relaciones laborales basadas en el respeto y desarrollo integral de los funcionarios.
- d) Garantizar el ingreso por méritos a la Empresa, implementando verdaderos procesos de selección transparentes para acceder a un cargo público
- e) Establecer un sistema de mejoramiento continuo del ambiente de trabajo y desarrollo de procesos calificados para la formación laboral.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- f) Promover la cultura del autocontrol por medio de la cual se garantice un trabajo eficiente de los funcionarios.
- g) Cuando el Gerente o algún miembro autorizado del Equipo Directivo del Hospital, deleguen determinadas funciones, debe ser consecuente con las obligaciones que asumió al ser parte del sector público, de modo que debe fijar claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las misma..

3.2. POLITICAS CON LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS.

Profesionales, Tecnicos, Auxiliares del Area de la salud y Administrativos y trabajadores oficiales: con responsabilidad especial en la ejecución del presente Código de Ética y de Buen Gobierno en el Hospital. Este personal desde su puesto de trabajo desarrollan las funciones en materia de prestación de los servicios de salud y de Apoyo a la gestión administrativa dando prioridad a las necesidades de los usuarios de forma oportuna, eficiente, con un trato digno y calidad y están comprometidos con:

- a) Se comprometen a realizar sus labores en el marco de la normativa vigente y de conformidad con las políticas institucionales, así como cumplirán en estricto sentido las disposiciones adoptadas en el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.
- b) Los servidores de una misma área o proceso funcional propenderán por realizar las labores a su cargo a partir de la aplicación de criterios de mutuo apoyo y trabajo en equipo. En este sentido buscarán promover el intercambio de información y experiencias entre el equipo de dirección, así como gestionar el conocimiento institucional que se requiera.
- c) Garantizar las medidas necesarias para desarrollar el conocimiento en beneficio de los usuarios de la institución.
- d) Velar por el cumplimiento de nuestras actividades, procurando el crecimiento institucional, respetando las políticas y valores éticos.
- e) Mantener un buen clima organizacional, fomentado las relaciones internas y externas apropiadas para el adecuado funcionamiento de la institución de acuerdo con las disposiciones de la Comisión de Personal, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y el Comité de Convivencia Lboral..
- f) Garantizar el buen desempeño de quienes prestan sus servicios en la institución.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- g) Informar al Jefe inmediato cualquier conducta que pueda desviar los lineamientos plasmados en este Código.

3.3. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO.

Los órganos de control y vigilancia externos de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia son: Procuraduría, Fiscalía, Contaduría General de la Nación, la Supersalud, Contraloría General de la República, la Contraloría General de Antioquia – CGA, la Secretaria de Salud del Dpto, el Concejo y la Personería Municipal. Por otra parte, la entidad está sujeta al control social de la ciudadanía con la Asociación de Usuarios.

- a. El Gerente y su Equipo Directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control.
- b. Se comprometen a suministrarla información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor.
- c. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

3.4. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS USUARIOS:

El Usuario y su familia (Cliente Externo): A este grupo va dirigido todo el esfuerzo de nuestros funcionarios, contratistas y colaboradores de la entidad, con el fin de procurar su bienestar y mejorar la calidad de vida por lo tanto el Hospital está comprometido con:

- a. Se compromete a cumplir su misión frente a la comunidad y mejorar su calidad de vida.
- b. Se comprometa con la prestación de unos servicios de salud del primer nivel, con oportunidad, un trato digno, pertinente, eficiente y con calidad.
- c. Se implementan acciones de participación social que permitan evaluar la calidad de los servicios.
- d. Se compromete con el fortalecimiento y el reconocimiento de los derechos y deberes de nuestros usuarios.
- e. Se compromete con brindar información económica, financiera, contable, la contratación, administrativa y de la gestión realizada.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- f. Promueve, despliega y evalúa un modelo de atención institucional personalizado, pertinente, seguro y ético; con enfoque de promoción y prevención y basado en la evidencia médica disponible.
- g. Se compromete con una adecuada finalización del tratamiento, acompañada de un plan de cuidados al egreso del paciente.

3.5. POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

Los Contratistas y Proveedores: Hace referencia a entidades, grupos o personas naturales o jurídicas con quien la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia tiene contacto o establece una relación de mutuo beneficio en cumplimiento de su objeto social.

Política con Contratistas y Proveedores: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, cumplirá con su Manual de Contratación para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

En tal sentido nos comprometemos a:

- a) En el Hospital se evaluará de forma semestral el desempeño del contratista y/o proveedor a través de un formato, que mida la gestión del contrato y/o compra, a fin de identificar oportunidades de mejora y como factor de evaluación para la adjudicación de contratos en futuros procesos de selección.
- b) Contratar conforme a lo definido por el Estatuto de Contratación del Hospital y con las normas que le regulen la materia y aplicando los principios de buena fe, calidad, igualdad, moralidad, transparencia, economía, equidad, responsabilidad, imparcialidad, celeridad y autonomía.
- c) Las normas de carácter interno en relación a la contratación están sujetas a los actos administrativos expedidos por la gerencia, sobre temas como los principios que rigen la contratación, las normas aplicables a los contratos, la competencia para su celebración, el procedimiento general de contratación, las garantías que deben exigirse, los criterios de ponderación para la escogencia de los contratistas, entre otros.
- d) La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, en su página de Internet, en la sección de Gestión Contractual, publicará los contratos son celebrados con la entidad, teniendo en cuenta el

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

principio de transparencia. También será publicado el Plan Anual de Adquisiciones los cuales serán subidos a las plataformas virtuales del SECOP y de Gestión Transparente de la Contraloría General de Antioquia.

- e) Se compromete a evitar beneficios particulares que conduzcan al detrimento del interés colectivo.
- f) Garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios y productos.
- g) El comité de compras garantizará la aplicación del código de ética y buen gobierno al momento de tomar decisiones en la compra de bienes y servicios
- h) Mantener unas relaciones de forma equitativa con la seriedad y seguridad en el cumplimiento de las obligaciones recíprocas.
- i) Para con los contratistas de apoyo administrativo brindar y facilitar todos los mecanismos que se requieran para cumplir con el objeto del contrato.

3.6. POLÍTICAS CON OTROS ACTORES DEL SISTEMA:

Entidades Prestadoras de Servicios de Salud, Entes nacionales, departamentales y municipales, Universidades y asociación de usuarios. Este grupo se mantiene en contacto con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia de una forma permanente, armónica y con un beneficio mutuo que sirvan a la entidad para cumplir con su objeto social y prestar una mejor atención a la comunidad concordiana.

- a. Coordinar proyectos que garanticen el crecimiento de la Empresa a nivel de prestación de servicios, capacidad de los funcionarios e infraestructura para el bien de la comunidad.
- b. Fortalecer el desarrollo de la entidad pública con otros Entes estableciendo relaciones equitativas y solidarias.
- c. Cumplir con la normatividad vigente en todos los aspectos, como entidad pública que presta servicios de salud.
- d. Se compromete con buscar una excelente relación con los usuarios y sus familias, respetando y acatando los deberes y derechos de la institución.
- e. Brindarle a las entidades prestadores de servicios de salud una información veraz, oportuna y con calidad.
- f. Mantener relaciones cordiales y transparentes, apoyando la gestión en red para mejorar la oportunidad en la atención y generando espacios de comunicación.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- g. Integrar la Red de Servicios del Suroeste Antioqueño para agilizar la recuperación de los usuarios con eficacia y eficiencia.
- h. Coordinar acciones que no generen duplicidad de funciones y agilicen la Red.
- i. Se compromete en la participación de la formación del talento humano en la parte de salud y administrativa para que logren sus metas.
- j. Se compromete a que se reciban y tramiten de acuerdo con la norma las respectivas peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias.

4. CAPITULO IV DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

4.1. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA E INTEGRIDAD.

Compromiso con los Códigos de Ética y Buen Gobierno e Integridad²: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Ética y Buen Gobierno y el Código de Integridad, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios, valores y compromisos éticos frente a todos sus grupos de interés.

Para la gestión ética e integridad se compromete a:

- ❖ Guiar sus actuaciones orientada por los principios y compromisos éticos establecidos en los Códigos de Ética y Buen Gobierno e Integridad;
- ❖ Dar publicidad a la promulgación de normas éticas e integridad y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- ❖ Garantizar que todos los procedimientos de su Sistema Integrado de Gestión sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- ❖ Capacitar al personal en materia de ética, buen gobierno, transparencia, corrupción, integridad y responsabilidad social en todos los niveles;

² ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP. Código de Buen Gobierno. (Bogotá D.C. de 2.017), p12- 14

- ❖ Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- ❖ En materia de contratación, implementar, adoptar y publicar la contratación de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y en los Código Ética y Buen Gobierno; e Integridad y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

4.1.1. Colaboración interinstitucional en la erradicación de prácticas corruptas: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

4.1.2. Compromiso en la Lucha Antipiratería: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia vela porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella el Hospital se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

4.1.3. Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, en el marco de su propósito de promover el acceso, uso y apropiación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación - TIC para hacer más fácil la vida de los diferentes grupos de interés, aumentar su bienestar y en armonía con a los principios del Pacto Global de Naciones Unidas, se compromete a mejorar continuamente su gestión a través de:

- Fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención en materia de lucha contra la corrupción;
- Hacer más eficientes y visibles las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción;
- Fortalecer la participación y el control social para la prevención de la corrupción y la promoción de la transparencia;
- Fortalecer y promocionar la cultura de la integridad, de la legalidad y de la responsabilidad social institucional.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

4.2. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción, evaluación del desempeño y el retiro. En este sentido, el Hospital propende por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

4.2.1. Política de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

“La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia en armonía con el Plan Desarrollo Institucional, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con el Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el Trabajo – SG-SST se compromete con el fortalecimiento continuo y la optimización de la gestión del talento humano a través de las etapas de Planeación, Ingreso, Desarrollo y Retiro de los funcionarios públicos, bajo los principios constitucionales de igualdad, mérito, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, celeridad, publicidad de integridad y legalidad, estableciendo una serie de estrategias, planes, procesos y actividades que incrementen el nivel de competencias funcionales y comportamentales, que mejoren su bienestar, su calidad de vida, su clima laboral y que garanticen condiciones seguras de salud, con el fin de cumplir con la misión y los objetivos institucionales”.

Asimismo, garantizará y vigilará la vinculación de los servidores más idóneos, propendiendo por el cumplimiento de los principios rectores de la administración pública. También garantiza que la administración del talento humano se regirá por los parámetros establecidos en la Ley de carrera administrativa y demás disposiciones que surjan en torno a la misma.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia velará porque todos sus colaboradores conozcan y apliquen el contenido de los Códigos de Ética y Buen Gobierno y de Integridad.

Para la gestión y desarrollo del talento humano el Hospital se compromete a:

- Implementar, adoptar y evaluar el Proceso de Gestión del Talento Humano - GET y el Plan Estratégico del Talento Humano - PETH.
- El proceso de planeación del recurso humano de La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, parte de la identificación de necesidades cualitativas y cuantitativas, así como de la definición y ejecución de acciones relacionadas con los siguientes criterios:

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- **Ingreso:** Comprende los procesos de vinculación e inducción.
 - **Permanencia:** Donde se inscriben los procesos de capacitación, evaluación del desempeño, bienestar, estímulos, plan de vacantes y previsión de empleos, teletrabajo, entre otras.
 - **Retiro:** Comprende los procesos de desvinculación.
- Elaborar, adoptar, publicar, evaluar y presentar el informe del Plan Anual de Vacantes del Hospital.
- Presentar el reporte de empleos de carrera vacantes en forma definitiva a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 909 de 2004.
- Fortalecer la Capacitación y Competencias del Personal. Donde se busca alcanzar con este proceso formar servidores competentes, que tengan capacidad de ejecución exitosa, agregar valor a los productos y procesos en los que interviene, fortaleciendo los fundamentos para una gestión pública cada vez más eficiente y garantizar una mejor atención al ciudadano en concordancia con la misión y visión del Hospital.
- Generar Bienestar e Incentivos. Donde se busca la calidad de vida en general de todos los servidores públicos que pueda responder a las expectativas de los servidores en lo que a su bienestar integral se refiere, especialmente la calidad de vida laboral como uno de los aspectos a su dignidad humana. Así mismo Nuestros planes de bienestar e incentivos buscan el equilibrio entre vida laboral y vida personal y el desarrollo de la cultura de la felicidad en los servidores para lograr el incremento de la productividad y el compromiso con el propósito superior de la Entidad.
- Fortalecer y transformar la cultura organizacional. Con el desarrollo de estrategias que fortalezcan el ambiente laboral y consoliden una cultura organizacional ética que faciliten el logro de los objetivos institucionales, el correcto uso de los recursos públicos y la atención a los grupos de interés. Así mismo gestionar el conocimiento organizacional para garantizar su permanencia, incremento, transferencia y apropiación por parte de los servidores, con el fin de facilitar la adaptación a la entidad, la ejecución eficiente de los procesos y la innovación.

4.2.2. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo – GT-SST:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia a través de la Alta Dirección y bajo su función de diseñar, formular y adoptar las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Salud. Asume el compromiso de promover la seguridad y salud en el trabajo de sus Funcionarios, Contratistas, Usuarios, a través del cumplimiento de la normatividad vigente tomando acciones de gestión para la protección, promoción y prevención enfocadas en minimizar los incidentes, accidentes

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

de trabajo y enfermedades laborales; con la planificación y asignación de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios; fomentando la mejora continua de las condiciones y los hábitos laborales que permitan propender el bienestar para la calidad de vida laboral.

“Es política de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia, en sus operaciones de prestar Servicios de Salud, en todos los centros donde opera, reconocer la importancia del capital humano y comprometerse al más alto nivel de la organización con la implementación y mejoramiento continuo a través del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados”.

Objetivos de la Política del SG-SST

- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo..
- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar e intervenir los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Responder oportunamente las inquietudes que provengan de las partes interesadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La Empresa promoverá y fomentará actividades, campañas de capacitación y sensibilización para prevenir e informar a todos sus trabajadores, contratistas que se encuentren involucrados en los proyectos de ejecución implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Es responsabilidad de todos los empleados y contratistas cumplir con esta política y con las normas y procedimientos establecidos en el del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asignar los recursos esenciales que defina la Gerencia General para establecer, implementar y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- La política de Seguridad y Salud en el trabajo se socializa a través de los procesos de inducción, re inducción, ciclos de formación, capacitación, por medio de material publicitario y se encuentra publicada en las sedes de la empresa.
- La política es revisada al menos una vez al año y ajustada de acuerdo a los cambios en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa y a la normatividad.

4.3. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia se compromete. a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicativos y el plan estratégico de comunicación e información – PETI de la entidad para lo cual se estableció la siguiente política:

“La Comunicación en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia tendrá un carácter estratégico, orientada a la construcción de identidad Institucional y su adecuado posicionamiento dentro de los Hospitales en la región del suroeste y el departamento; al fortalecimiento de las relaciones con los diferentes clientes internos y externos y convertirse en un Hospital que da ejemplo en la transparencia, visibilidad de sus actividades y la interlocución de todos los usuarios, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros establecidos en el Proceso de Gestión de la Información y el Plan de Comunicación”.

4.3.1. Compromiso para la gestión de la comunicación e información:

- **Carácter Estratégico de la Comunicación:** Como proceso estratégico, la comunicación es un eje organizacional estratégico para la construcción de identidad institucional, a la proyección de la imagen institucional y para el logro de los objetivos misionales.
- La comunicación La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia goza de una estructura organizacional, un Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y un proceso de Gestión de la Información que permiten llevar a cabo estrategias determinadas por los objetivos institucionales y cuenta con los recursos necesarios para la puesta en marcha de las acciones para el desarrollo de la comunicación.
- La Comunicación es en doble vía, por lo tanto, La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia genera espacios de

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

participación ciudadana que permiten una retroalimentación con los diferentes grupos de interés para una comunicación enfocada al servicio.

- **La Comunicación en la Construcción de Confianza:** La gestión comunicacional estará enfocada a la construcción de confianza hacia la entidad en todos sus públicos.

Compromiso con la Comunicación Organizacional: La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos del Ministerio; para ello establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Para la gestión de la comunicación organizacional se compromete con las siguientes acciones:

- **Carácter de las Acciones Comunicativas:** Las Acciones comunicativas estará caracterizada por la construcción de sentido de pertenencia y por el establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos, sin perjuicio de la jerarquización propia de la estructura institucional.
- **La información es un Bien Colectivo:** Siendo la información un bien colectivo indispensable para el conocimiento de los procesos internos y la realización del trabajo, se fomentará su producción y circulación fluida a todos los niveles. De la siguiente forma, descendente (se transmite de acuerdo con la jerarquía y nivel de subordinación), ascendente (se transmite del subordinado al nivel jerárquico) cruzada (se transmite entre coordinadores de proyecto y subordinados) y horizontal (se transmite entre los mismos niveles jerárquicos y subordinados), de esta manera los funcionarios y contratistas de todos los niveles pueden contar con información para tomar decisiones efectivas.
- **Apertura y Visibilidad en la Comunicación con la Ciudadanía:** La comunicación con la ciudadanía se hará en el marco del entendimiento del Hospital como un servicio hacia la comunidad y en el ejercicio de los principios de publicidad y transparencia que deben tener los actos de los servidores públicos.
- **Comunicación con los Contratistas y Proveedores:** La comunicación con los contratistas y proveedores estará enmarcada por la aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad y transparencia.
- **Vocerías Institucionales:** La entidad tendrá voceros institucionales en los temas estratégicos de su gestión sobre los cuales deba expresarse ante los medios y ante los diferentes auditorios y escenarios. El cual o los cuales serán designados por la Gerencia.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- **Relaciones con los Medios de Comunicación:** La relación del Hospital con los medios de comunicación tendrá carácter institucional y estará basada en principios de veracidad, libertad y publicidad.
- **Interacción Informativa con los Organismos de Control:** La interacción informativa de La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia con los Organismos de Control (Ministerio de la salud, Concejo Municipal, Junta Directiva, Procuraduría, Personerías o Contralorías) estará enmarcadas por el respeto y por el principio de la separación e independencia de las Ramas del Poder Público.
- **Plan de Comunicación:** La comunicación con los públicos internos y externos se realizará de acuerdo con los parámetros que establezca el Plan de Comunicación.

4.3.2. Compromiso de Confidencialidad:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete a que los servidores públicos que manejan información privilegiada considerada como de reserva de la E.S.E no sea publicada o conocida por terceros, salvo por solicitud expresa al Gerente de la E.S.E por parte de una autoridad competente. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial para sus propios intereses.

Basamos nuestra atención en el respeto a la dignidad humana y al secreto profesional, por lo tanto la privacidad y la protección de la información personal de los usuarios son prioridad, y es compromiso de la institución garantizar su reserva y custodia, utilizando diversos procedimientos y tecnologías de seguridad que nos ayudan a proteger su información del acceso, revelación y uso no autorizado.

4.3.3. Compromiso con el Gobierno en Línea:

El Gerente y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la estrategia de gobierno en línea; por medio de la implantación de las acciones necesarias para definir e implementar la página Web de la institución, velando por publicitar una información confiable y completa sobre la gestión interna, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1712 de 2.014 ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional la cual establece que se debe informar a la comunidad sobre: Historia de la entidad, noticias, Contáctenos (PQRSDF y Tramites), Estructura orgánica, Servicios, Horarios de atención, Directorio de funcionarios y contratistas, Presupuestos, Estados financieros, Contratación, Informes, Planeación Estratégica, Rendición de cuentas, Procesos y procedimientos, Manuales, Guías y Protocolos, Actos Administrativos y Auditorias entre otras.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



4.4. POLÍTICAS DE SINTEMA GESTIÓN INTEGRADO (CALIDAD Y MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG).

4.4.1. Política de Calidad: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete a prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad orientados al mejoramiento continuo, la humanización en el servicio, atención centrada en el usuario, seguridad para el paciente y su familia cumpliendo con las exigencias legales, institucionales y los estándares de calidad, a través del fortalecimiento de competencias del talento humano, gestión de recursos, tecnología e infraestructura apropiada a nuestra oferta de servicios, contribuyendo a la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestra comunidad concordiana.

4.4.2. Atención centrada en el Usuario: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete a reconocer que las inquietudes y preferencias del usuario también son válidas e importantes, entendiendo al paciente y su enfermedad, permitiéndole expresar todas las razones para su consulta. El personal debe entender las expectativas del paciente, sus sentimientos y sus temores, teniendo en cuenta que cada paciente que busca ayuda tiene alguna expectativa de la visita, y no necesariamente la hace explícita.

Política de priorización en la prestación de servicios de salud: Nuestra organización se compromete a priorización la atención de los grupos más vulnerables, entre los cuales se consideran:

- Mujeres en periodo de gestación
- Menores de 18 años
- Adulto mayor de 60 años
- Población en situación de discapacidad
- Población especial: Demás grupos que de acuerdo a sus condiciones necesitan atención priorizada. (Zonas rurales lejanas, indigentes, víctimas del conflicto, situación de abandono).

Adicionalmente se tendrán consideraciones especiales para priorizar la atención de los usuarios en los siguientes servicios:

- Implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud basada en los usuarios y sus familias de la comunidad.
- Brigadas extramurales que pretenden llevar servicios de salud al área rural.
- Garantizar la asignación de citas para usuarios del área rural el mismo día de su solicitud, procurando que dichas atenciones se realicen en horarios acorde a disponibilidad de transporte y condiciones de desplazamiento.
- Desde cada una de las áreas procurar brindar los servicios requeridos por el usuario con la mayor oportunidad posible, evitando desplazamientos innecesarios.
- Garantizar la alimentación a madres lactantes de niños menores de 1 año de edad, siempre y cuando este amamantando.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- De acuerdo a las condiciones actuales y posteriores al TRIAGE en el servicio de urgencias velar por priorizar la atención de usuarios del área rural, de tal forma que una vez atendido su caso pueda desplazarse a su vereda. Si el usuario lo requiere, de no ser posible desplazarse a su vivienda, se contemplara facilitar la permanencia en el servicio hasta el día siguiente en un área contigua a la sala de espera.

4.4.3 Política de Seguridad del Paciente: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete a promover en empleados, proveedores, pacientes y familias, una atención segura. Desarrollando acciones de identificación, prevención y gestión del riesgo relacionado con procesos de atención médico-asistencial, y con todas aquellas condiciones y situaciones que constituyen o pueden llegar a ser una amenaza para la atención segura del paciente.

Lo que se pretende en el contexto general, es generar seguridad a nuestros pacientes, minimizando y controlando los riesgos en la prestación del servicio y ofreciendo a los empleados las herramientas necesarias para garantizar el desarrollo de sus actividades, esto se dinamiza en la satisfacción de los pacientes y familiares, garantizando la prestación del servicio con calidad humana, teniendo como base la comunicación respetuosa entre los empleados, los proveedores, los pacientes y sus familias. Lo que permite que, al solicitar nuestros servicios, sientan confianza y seguridad al poner en nuestras manos su bienestar.

Compromisos con la Seguridad del Paciente:

- Para nosotros, el personal de la ESE Hospital San Juan de Dios, la seguridad del usuario y su familia, es un factor de vital importancia, por ello, demostramos el compromiso ofreciendo y garantizando servicios de salud con enfoque de prevención del riesgo; incorporamos en nuestro quehacer diario la "Cultura de la Seguridad.
- Para la institución es primordial brindar a nuestros usuarios la mayor seguridad en la atención, con el fin de generar relaciones de confianza con Él y su familia, frente al procedimiento o tratamiento que se le realiza en nuestras instalaciones.
- A todos los pacientes atendidos se les abrirá historia clínica, ya sea en el Modulo de Xenco o manual cuando no esté disponible el sistema.
- Todos los profesionales que intervienen en la atención del usuario son responsables de realizar la nota en la historia clínica institucional.
- En caso de que el Hospital no cuente con la capacidad técnico científica para atender un paciente este debe ser remitido de acuerdo a lo establecido en el proceso de referencia.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- El plan de tratamiento debe ser actualizado cada que se tengan elementos clínicos, de laboratorio o concepto médico que sustenten las modificaciones diagnóstico-terapéuticas.
- Es obligación del médico tratante revalorar al paciente y registrar su evolución en la historia Clínica diariamente o de acuerdo a la necesidad del paciente.
- Los médicos responsables de la atención del paciente deben informar al paciente y familiar responsable de los resultados diagnóstico-terapéuticos de este.
- Los procedimientos realizados al paciente deben llevar firmado el consentimiento informado, el cual debe ser explicado al paciente y su familia por el personal responsable del procedimiento.

4.4.4 Política de Humanización: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia y todos sus funcionarios, nos comprometemos a atender las necesidades de nuestros usuarios y su familia, mediante un trato digno, amable, respetuoso, cálido, honesto y seguro, que lo haga sentir importante, comprendido y escuchado, durante toda su estancia en nuestra institución, y que de esta forma nos posicionemos como una entidad humanizada, que a través de la ética profesional, los principios y los valores institucionales, respeta sus creencias morales, espirituales y religiosas, garantizando su satisfacción integral.

4.4.5 Política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG³: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete con la adopción, comunicación, implementación y evaluación del MIPG en cual tiene como fundamento el dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

El modelo se concentra en las prácticas y procesos que adelantan las entidades públicas para transformar insumos en resultados que produzcan los impactos deseados, esto es, una gestión y un desempeño institucional que generan valor público. Para esto el MIPG está diseñado en 7 dimensiones las cuales se desarrollan a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, a continuación, se relaciona cada una:

Compromiso con las Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:

- 1) **Política de Gestión Estratégica del Talento Humano:** El propósito de esta política es permitir que las entidades cuenten con talento humano integral, idóneo,

³ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – DAFP. (Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG). (Bogotá D.C. Diciembre de 2.019 Versión 3). p17

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con la misión institucional y los fines del Estado, para lograr su propio desarrollo personal y laboral.

- 2) **Política de Integridad:** El propósito de esta política es desarrollar mecanismos que faciliten la institucionalización de la política de integridad en las entidades públicas con miras a garantizar un comportamiento probado de los servidores públicos y controlar las conductas de corrupción que afectan el logro de los fines esenciales del Estado.
- 3) **Política de Planeación institucional:** El propósito de esta política es permitir que las entidades definan la ruta estratégica y operativa que guiará la gestión de la entidad, con miras a satisfacer las necesidades de sus grupos de valor.
- 4) **Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público:** El propósito de esta política es permitir que las entidades utilicen los recursos presupuestales de que disponen de manera apropiada y coherente con el logro de metas y objetivos institucionales, ejecutar su presupuesto de manera eficiente, austera y transparente y llevar un adecuado control y seguimiento.
- 5) **Política de Integridad - Motor de MIPG:** consiste en la unión y coordinación de acciones que se desarrollan por parte de tres actores principales: las entidades, los servidores y los ciudadanos. Para las entidades, la integridad se ve reflejada en la inclusión en los diferentes instrumentos de planeación y direccionamiento (normas, programas, estrategias, políticas, entre otros.), de acciones encaminadas a institucionalizar y fortalecer la transparencia, la participación de los ciudadanos en la gestión, la escogencia por mérito y la cualificación de sus servidores. En sentido de lo anterior, las acciones de integridad deberán verse reflejadas en los instrumentos de planeación estratégica del talento humano, así en los componentes de los planes institucionales orientados a mejorar la relación del Estado con los Ciudadanos.
- 6) **Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos:** El propósito de esta política es fortalecer las capacidades organizacionales mediante la alineación entre la estrategia institucional y el modelo de operación por procesos, la estructura y la planta de personal, de manera que contribuyan a la generación de mayor valor público en la prestación de bienes y servicios, aumentando la productividad estatal.
- 7) **Política Gobierno Digital Gobierno Digital:** Busca promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.
- 8) **Política de Seguridad Digital:** Se fortalecen las capacidades de las múltiples partes interesadas para identificar, gestionar, tratar y mitigar los riesgos de

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



seguridad digital en sus actividades socioeconómicas en el entorno digital, así como en la creación e implementación de instrumentos de resiliencia, recuperación y respuesta nacional en un marco de cooperación, colaboración y asistencia. Lo anterior, con el fin de contribuir al crecimiento de la economía digital nacional, lo que a su vez impulsará una mayor prosperidad económica y social en el país

- 9) **Política de Defensa Jurídica:** La política busca que las entidades orienten sus actividades en el marco de un modelo de Gerencia Jurídica Pública eficiente y eficaz que permita lograr de manera sostenible una disminución del número de demandas en su contra y del valor de las condenas a su cargo. Lo anterior aunado a un mejoramiento de su desempeño en la etapa judicial y en la recuperación por vía de la acción de repetición o del llamamiento en garantía con fines de repetición de las sumas pagadas por sentencias, conciliaciones o laudos arbitrales cuando a ello haya lugar.
- 10) **Política de Mejora normativa:** Tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.
- 11) **Política de Servicio al ciudadano;** El propósito de esta política es facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos, mediante los servicios de la entidad, en todas sus sedes y a través de los distintos canales. El servicio al ciudadano se enmarca en los principios de información completa y clara, de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad, eficiencia, transparencia, consistencia, calidad y oportunidad, teniendo presente las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.
- 12) **Política de Racionalización de trámites:** Tiene como propósito reducir los costos de transacción en la interacción de los ciudadanos con el Estado, a través de la racionalización, simplificación y automatización de los trámites; de modo que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva frente al Estado.
- 13) **Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública:** Tiene como propósito permitir que las entidades garanticen la incidencia efectiva de los ciudadanos y sus organizaciones en los procesos de planeación, ejecución, evaluación, incluyendo la rendición de cuentas de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- 14) **Política Gestión Documental (Política de Archivos y Gestión Documental):** El propósito de la política es lograr mayor eficiencia para la implementación de la gestión documental y Administración de Archivos para propiciar la transparencia en la gestión pública y el acceso a los archivos como garante de los derechos de los ciudadanos, los servidores públicos y las entidades del Estado; recuperar, preservar y difundir el patrimonio documental de la nación en diferentes medios y soportes como fuente de memoria e identidad cultural; promover el gobierno abierto (transparencia, colaboración y participación) a través de los archivos como herramienta de control social de la gestión pública; fomentar la modernización de los archivos a través de la generación de estrategias que propicien el uso de tecnologías y proyectos de innovación; impulsar en los servidores públicos, la cultura archivística y el desarrollo de estrategias que permitan fortalecer las capacidades para el adecuado manejo y tratamiento de los archivos; así como velar por la recuperación, protección y custodia de los Archivos de los Derechos Humanos, grupos étnicos, comunidades indígenas y población vulnerable.
- 15) **Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción:** Le permite a la entidad articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos de en los procesos de la gestión administrativa y misional de las entidades públicas, así como garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública a los ciudadanos y responderles de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a sus solicitudes de acceso a la información pública.
- 16) **Política de Gestión de la Información Estadística:** Busca que las entidades generen y dispongan la información estadística, así como la de sus registros administrativos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el líder de Política, para mejorar la efectividad de su gestión y planeación basada en evidencias; garantizando una continua disponibilidad de información de calidad a lo largo del ciclo de la política pública; fomentando el diálogo social con la ciudadanía y los grupos de interés, en el marco de la construcción participativa de las soluciones sociales, y generando una herramienta de control político y social que permita la transparencia de las actuaciones del Estado.
- 17) **Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación:** La gestión del conocimiento y la innovación como política de gestión y desempeño tiene como propósito facilitar el aprendizaje y la adaptación de las entidades a los cambios y a la evolución de su entorno, a través de la gestión de un conocimiento colectivo y de vanguardia, que permita generar productos/servicios adecuados a las necesidades de los ciudadanos y, además, propicie su transformación en entidades que a través de su dinámica, faciliten la innovación institucional en el marco de un Estado eficiente y productivo
- 18) **Política del Control Interno:** Promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

4.5. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, garantiza a la comunidad concordiana que la labor administrativa y asistencial se realizará conforme a los parámetros establecidos en la normatividad legal vigente y se promueve y salvaguardan los bienes públicos. Así mismo declara expresamente su compromiso, desde su gestión interna, con la protección de los derechos fundamentales salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad humana, la intimidad y al libre desarrollo, de la personalidad, a la libertad de conciencia y cultos, al trabajo, a la asociación, al respeto y cuidado de la naturaleza, a la intervención ciudadana activa y a la solidaridad, entre otros.

Adicionalmente y conscientes de nuestra responsabilidad social frente a la salud de la población del municipio de Concordia, asumimos activamente nuestra razón de ser, prestando servicios de salud enmarcados en el respeto, la ética, la solidaridad y la confianza, es por ello que todo nuestro equipo humano está comprometido en brindar una atención oportuna, eficiente, cordial, segura y con calidad, accesible a toda nuestra comunidad.

4.5.1. Política de Responsabilidad Social Institucional: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, está comprometido a contribuir al desarrollo sostenible, a través de la generación de valor social, económico, ambiental y del servicio al ciudadano; acorde con las políticas, planes, programas y proyectos del sector Salud y así promover su uso y apropiación por parte de los ciudadanos, las empresas, el gobierno y demás Grupos de Interés.

Todos los funcionarios de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia, como servidores públicos acogemos la declaración ética suscrita por la E.S.E. como gestores de compromisos éticos, de la cual damos fe, fue construido participativamente a través de la participación activa de todos los miembros de la Institución.

En tal sentido nos comprometemos a:

- Cumplir los principios y valores éticos definidos por la institución.
- Promover y fortalecer los procesos de organización de la comunidad frente al Hospital.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- Mejorar los procesos y procedimientos con el fin de hacerlos más equitativos y transparentes y a minimizar los riesgos que ponen en peligro los valores institucionales, todo ello en el marco del fortalecimiento del MIPG y el MECI.
- Preparar, implementar y hacerle seguimiento al Plan de Desarrollo Institucional en los apartes donde prime la ética y el desarrollo de los compromisos éticos con énfasis en los procesos de gestión del recurso humano, asignación y aplicación eficiente de recursos de inversión y funcionamiento, contratación, asesoría y asistencia.
- Mejorar el sistema de dirección y definición de políticas con el fin de evitar la prevalencia de intereses particulares sobre colectivos y propiciar el desarrollo de procesos con alta participación de los funcionarios y usuarios en función del crecimiento humano integral.
- Contribuir al desarrollo de políticas y mecanismos de rendición de cuentas a quien lo solicite sobre la gestión pública en la E.S.E.
- Dar cumplimiento estricto a la Ley.
- Cumplir los preceptos de los Codigos de Integridad y buen gobierno que les corresponden.
- Reportar honestamente y de buena fe cualquier violación a los Codigos de Integridad y buen gobierno.
- Cumplir con los preceptos contenidos en el Reglamento Interno de Trabajo y se asumirá el compromiso con la protección de los incidentes, accidentes de trabajo; prevención para las enfermedades laborales, con el fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los funcionarios y contratistas..
- Relaciones de prácticas justas de operación: se asumirá el compromiso de la generación de valor a través de mecanismos de anticorrupción, suministros con proveedores responsables y compras públicas sostenibles.
- Ddesarrollará estrategias para fortalecer la cultura del servicio y alianzas estratégicas con sus diferentes Grupos de Interés para el desarrollo de proyectos sociales. Asimismo, fortalecerá los canales de atención del servicio al ciudadano.

4.5.2. **Compromiso de información y atención al usuario:** La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia se compromete a brindar atención integral a la comunidad concordiana, mediante la implementación de procedimientos de información, participación social en salud, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones, rendición de cuentas, medición de la satisfacción, atención preferencial, referenciación ambulatoria y tramites, a través de canales telefónico, virtual

y presencial con oportunidad, accesibilidad, imparcialidad, buen trato, atención digna y calidad.

Para garantizar esta política y la comunicación permanente y en doble vía con el usuario y todas las partes interesadas, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, tiene estructurada la oficina de información y atención al usuario (SIAU), y desde allí se tienen establecidas políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las inquietudes y solicitudes planteadas por la comunidad. Todas las estrategias antes mencionadas se aplican a cabalidad por medio de la aplicación del modelo de escucha activa desde cada una de las dependencias de la organización.

También se brinda información de la gestión administrativa y financiera como estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro del Hospital y que no sean materia de reserva de acuerdo a lo estipulado en la Ley.

4.5.3. Política con el Control Social - Participación Ciudadana: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se encargará de promover y desarrollar las directrices que le permitan garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento frente a la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y contribuir con el cumplimiento del derecho fundamental a la salud. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social, y en todas las decisiones marco de la Ley Estatutaria de Salud y en armonía con la Política de Atención Integral en Salud - PAIS.

En tal sentido nos comprometemos a:

- Fortalecer la capacidad institucional para garantizar el derecho a la participación social en salud.
- Fortalecer la capacidad ciudadana y los recursos para que la ciudadanía intervenga activamente y pueda incidir en la definición, diseño, ejecución, evaluación y ajuste de políticas públicas de salud.
- Promover la participación social para impulsar y difundir la cultura de la salud y el auto - cuidado.
- Así como propiciar La defensa del derecho a la salud de los ciudadanos y detectar temas cruciales para mejorar los niveles de satisfacción.
- Incentivar el ejercicio de control social y veeduría de recursos del sector salud y el cumplimiento de los planes de beneficios.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- Promover los procesos de gestión y garantía en salud, y la participación en la elaboración de los presupuestos del sector Salud.

4.5.4. Compromiso con la Rendición de Cuentas: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete a consolidar la rendición de cuentas de la Institución como un proceso permanente que comprenda tanto la oferta de información clara y comprensible como espacios institucionalizados de explicación y justificación de las decisiones, acciones y resultados en el ciclo de la gestión pública (planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación); igualmente la política busca aumentar sustancialmente el número de ciudadanos y organizaciones que hacen parte de ejercicios de rendición de cuentas.

También a realizar una rendición de cuenta por cada vigencia fiscal, para que la ciudadanía se informe sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su Plan de Desarrollo Institucional, de los servicios prestados, de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la entidad, de la contratación y de su gestión administrativa.

4.5.5. Compromiso con las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicidades – PQRSDf: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, a través de la oficina del Sistema de información y atención al usuario – SIAU, garantiza la atención a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones - PQRSDf del usuario, las partes interesadas y el cliente interno. Esta oficina tendrá la responsabilidad de administrar la información con el servicio de la taquilla única de información la cual procede a radicar y dar el trámite de forma clara, oportuna, transparente y garantizando la confidencialidad de la información. A estas PQRSDf se les dará respuesta en los términos previstos por la ley de acuerdo con el procedimiento establecido por el Hospital.

La oficina del Sistema de información y atención al usuario – SIAU, publicará trimestralmente y por cada servicio todos los resultados de análisis de manifestaciones y percepción del usuario frente a las atenciones recibidas y además tendrá la responsabilidad de socializar permanentemente con las partes interesadas de la empresa, el código de ética de buen gobierno.

4.5.6. Compromiso con el Medioambiente: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete con el uso racional de los recursos naturales, causando el menor impacto ambiental posible, respetando los procesos naturales, protegiendo la diversidad y la fauna, buscando la conservación y protección del medio ambiente; para garantizar estos compromisos utilizaremos los lineamientos de educación y promoción; uso de tecnologías limpias, gestión de residuos hospitalarios y similares y uso de recursos no renovables.

En tal sentido nos comprometemos a:

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- A garantizar la continuidad de la cultura ambiental fomentando el mantenimiento y cuidado del medio ambiente, con la capacitación y sensibilización continua de funcionarios y la comunidad a través de su comité de gestión ambiental y sanitaria.
- Implementar de manera integral el plan de manejo integral de residuos hospitalarios y similares.
- Cumplir con los parámetros establecidos por la Ley para generar una cultura de reciclaje y aprovechamiento de los residuos hospitalarios.
- Promover el fortalecimiento de la cultura ambiental para todos sus colaboradores y grupos de interés, para generar actitudes de preservación y desarrollo sostenible del medio ambiente.
- Propender por el mejoramiento continuo del desempeño ambiental a través de los programas, objetivos y metas ambientales.
- Aplicar mecanismos y prácticas que controlen los aspectos y reduzcan los impactos ambientales de sus actividades; para contribuir con los resultados del índice de la Responsabilidad Social Institucional.
- Adoptar las reglas establecidas por el Decreto 2676 y el Decreto 1164 en cuanto al manejo de los Residuos Sólidos.

4.6. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

4.6.1 Política sobre Conflictos de Interés: Conforme con el Código de ética y de Buen Gobierno y la normatividad pertinente, las relaciones entre el Gerente su Equipo Directivo, los servidores públicos y la ciudadanía, se rigen por criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto, atendiendo primordialmente los intereses generales y no los individuales.

Así mismo rechaza, condena y prohíbe que el Gerente y su equipo directivo, servidores públicos, contratistas y colaboradores vinculados con la Entidad, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- ❖ Recibir remuneración, dadas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicios prestados por parte de la E.S.E. a sus grupos de interés.
- ❖ Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- ❖ Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales, propios o de terceros.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- ❖ Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución.
 - ❖ Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la E.S.E y en contra del buen uso de los recursos públicos.
 - ❖ Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
1. **Deberes de los funcionarios relacionados con los Conflictos de Interés:** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores de la organización son:
- ✓ Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
 - ✓ Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo.
 - ✓ Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
 - ✓ Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
 - ✓ Revelar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones enunciadas sobre las prácticas para la prevención los conflictos de interés.
2. **Prohibiciones para el personal sobre conflictos de interés:** Sin perjuicio de la ampliación de las prohibiciones, el personal del Hospital se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:
- ✓ Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial, en contra de los intereses de la institución.
 - ✓ Participar directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia del Hospital, o en actos respecto a los cuales exista conflicto de intereses.
 - ✓ Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución.
 - ✓ Gestionar por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme con las normas constitucionales, legales, reglamentarias y del código de ética y buen gobierno, lesionen los intereses de la institución.
 - ✓ Utilizar su posición en el Hospital o el nombre de la misma para obtener para sí o para terceros, tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
 - ✓ Entregar dadivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
 - ✓ Utilizar los recursos del Hospital para labores diferentes de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en derecho personal o de terceros.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

- ✓ Gestionar o celebrar negocios con el Hospital para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- ✓ Aceptar para sí o para terceros donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con el Hospital, o de personas con las que la institución sostenga relaciones en razón de sus actividades, que conlleven a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.
- ✓ Participar en proceso de selección o contratación cuando estén incursos en alguna de las situaciones enunciadas en el acápite de prevención de conflictos de interés.

4.7 POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

4.7.1 Política frente al Control Interno: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete a la adopción, socialización, implementación y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI de acuerdo con las directrices y normatividad vigente, velando por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias gerenciales que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la Autorregulación, la Autogestión, el Autocontrol y el Mejoramiento continuo para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste.

El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito y para ello se debe enmarcar en cinco aspectos, a saber: valoración de riesgos, acompañar y asesorar, realizar evaluación y seguimiento, fomentar la cultura de control, y relación con entes externos.

En tal sentido nos comprometemos a:

- ❖ En el marco del Rol de Evaluación y Seguimiento a la Gestión, se compromete a emitir un juicio profesional acerca del grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, para asegurar el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.
- ❖ En el marco del Rol de Asesoría y acompañamiento, se compromete a promover el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad, asesorando a la Alta Dirección, en la búsqueda del cumplimiento de los objetivos y propósitos institucionales.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- ❖ En el marco del Rol de Valoración del Riesgo, se compromete a asesorar y capacitar a la Alta Dirección y a los líderes de los procesos en la metodología para su gestión, y verificar que los controles existentes sean efectivos para minimizar la probabilidad y/o impacto de la ocurrencia de los mismos.
- ❖ En el marco del Rol de Relación con entes externos, se compromete a facilitar el cumplimiento de las exigencias de Ley o las solicitudes formales realizadas por los entes externos.
- ❖ En el marco del Rol de Fomento de la Cultura de Control, se compromete a elaborar y construir herramientas e instrumentos orientados a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional.

4.7.2 Políticas Administración de Riesgos:

“La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Concordia en armonía con el Plan de Desarrollo Institucional, con el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se compromete con un conjunto de actividades coordinadas para ejercer un control efectivo sobre los posibles riesgos de corrupción que puedan afectar negativamente el desarrollo de sus procesos, a través del desarrollo del contexto estratégico, identificación, análisis, valoración y administración del riesgo, contribuyendo de esta forma al logro de la Misión y los objetivos del Hospital”

Compromiso en la lucha Anticorrupción y Atención al Ciudadano: La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual establecerán unas acciones tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

También rechazan toda práctica corrupta y con el fin de impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptarán como mínimo las siguientes medidas:

- a. Capacitar a todos los directivos, funcionarios, contratistas y comunidad en general sobre el manejo de las cinco estrategias del plan anticorrupción y atención al ciudadano.
- b. Mejorar los sistemas de comunicación e información en el Hospital con el fin de sostener una comunicación más eficiente, clara, oportuna e íntegra con la comunidad.
- c. Velar porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, no se autorizará a los funcionarios la instalación en sus equipos software diferente a los debidamente adquiridos por la Entidad. Igualmente, no se permite bajar de Internet copias ilegales de software, demos,

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



música, juegos, o transmitir material vedado según las leyes de derechos de autor o leyes estatales.

- d. Realizar la Rendición de Cuentas a la comunidad de su gestión dentro de los parámetros establecidos por el departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP y la SUPERSALUD, con el objeto de informar a la ciudadanía el avance y cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Institucional.
- e. Con el fin de fortalecer las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias el Hospital se compromete a establecer los medios para su recepción y a brindar una respuesta objetiva, veraz, completa, motivada y oportuna de acuerdo con los plazos establecidos por la ley con el fin de mejorar la imagen y receptividad institucional.
- f. El Hospital se comprometa frente a los Trámites a reducir: costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos y a generar esquemas no presenciales para su realización como el uso de correos electrónicos, internet y páginas web.
- g. El Hospital se compromete al fortalecimiento del acceso a la información pública de la gestión administrativa, de los servidores públicos y ciudadanos brindando la disponibilidad de información a través de medios físicos y electrónicos para garantizar la transparencia de la gestión, fortalecer los propósitos misionales y la imagen institucional.

5. CAPITULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.

5.1. DE LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS

Para este efecto, la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia en la actualidad tiene constituidos y operando los siguientes comités que sirven de apoyo al manejo administrativo y asistencial del Hospital:

Listado de los Comités del Hospital:

- 1) Comité Directivo.
- 2) Comité Coordinador de Control Interno.
- 3) Comité de Archivos.
- 4) Comité de Compras.
- 5) Comité de Conciliación.
- 6) Comité de Convivencia Laboral.
- 7) Comité de Emergencias.
- 8) Comité de Ética.
- 9) Comité de Farmacia y Tecnovigilancia.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3



- 10) Comité de Historias Clínicas.
- 11) Comité de Glosas.
- 12) Comité de Promoción y Prevención.
- 13) Comité Financiero y Sostenibilidad Contable.
- 14) Comité de Vigilancia Epidemiológica.
- 15) Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- 16) Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- 17) Comisión de Personal.
- 18) Grupo Primario de Calidad.
- 19) Grupo de Control Interno Disciplinario.
- 20) Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria.

Para cada uno de estos comités el Hospital tiene acto administrativo de adopción y el reglamento interno y las funciones.

5.2. INDICADORES DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO:

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia se compromete a incorporar en la Gestión Ética los indicadores que midan su gestión y el desempeño ante la ciudadanía y sus grupos de interés, definiendo cuáles son esos indicadores y la metodología para obtenerlos, así:

- a. **Índice de integridad y transparencia** para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Entidad por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad). Se sigue la metodología diseñada por la Corporación Transparencia por Colombia.
- b. **Índice de gestión ética** para medir los resultados internos de la gestión ética. La Entidad se compromete a medir anualmente su nivel de gestión ética;
- c. **Índice de comunicación** para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Entidad, logrando una transparente con sus grupos de interés, así mismo se compromete a realizar una medición de manera anual;
- d. **Índice de satisfacción de los grupos de interés** para medir la percepción que tienen sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Entidad respecto de la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.
- e. **Indicadores operativos** con los cuales el Sistema de Gestión Integrado MIPG y Calidad evalúa y monitorea el Sistema de Gestión de Calidad, soportado en una gestión por procesos.

Salud Integral para Todos

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06
hospitalconcordia@gmail.com
Nit 890907297-3

5.3. DE LA ADOPCIÓN, DIVULGACIÓN Y SEGUIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

5.3.1 Adopción del Código de Ética y Buen Gobierno: adóptese el Código de Ética y Buen Gobierno de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia, mediante acto administrativo (Resolución) emanada de la gerencia, como el instrumento para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar a la observancia de los intereses generales y los principios de función administrativa y los fines misionales de la entidad.

5.3.2 Divulgación del Código de Ética y Buen Gobierno: Es compromiso de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia difundir entre todos los funcionarios, contratista, colaboradores y comunidad en general el presente Código y evaluar periódicamente su conocimiento.

Para ello ha establecido que el Comité Directivo será el encargado de velar por la actualización, divulgación, cumplimiento y seguimiento de las disposiciones anotadas en el presente Código, utilizando para esto las siguientes estrategias:

- 1) La página web institucional en el Link de <http://hospitaldeconcordia.gov.co/guias-protocolos-y-manuales/>.
- 2) La publicación en la red interna carpeta denominada Pública en el archivo del MIPG.
- 3) Se debe presentar en las charlas de Inducción y reinducción.
- 4) En las diferentes reuniones con grupos primarios de la entidad.
- 5) En jornadas de capacitación que la entidad programe en su Plan Institucional de Capacitaciones - PIC.

5.3.3 Seguimiento al Código de Ética y Buen Gobierno: Es compromiso de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia realizar el seguimiento y la evaluación para lo cual la oficina de Talento humano junto con el jefe de control interno realizarán las respectivas auditorías y seguimiento a los indicadores y los compromisos pactados en el presente código por lo menos una vez al año y presentaran un informe con los resultados al comité de control interno.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS

Joaquín Alberto Álvarez Monsalve
Gerente de la Empresa Social del Estado